

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

ACCIÓN DE TUTELA 2023 - 00452

En atención al informe secretarial que antecede, y lo solicitado en el escrito de tutela, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de ACCIÓN DE TUTELA promovida por Laura Melissa Ardila Ruiz, quien actúa en nombre propio, contra Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), por la presunta vulneración al derecho de petición (art 23 C.P.).

SEGUNDO: VINCULAR a la Procuraduría General de la Nación, y a la Contraloría General de la República para ello, se ordena su notificación por el medio más expedito.

TERCERO: Por los medios más expeditos, NOTIFÍQUESE esta decisión a las entidades accionadas y vinculadas, si las hubiere, para que en el término de un (01) día siguiente al recibo de esta comunicación, den respuesta a cada uno de los hechos objeto de esta tutela, remitiéndoles, para el efecto, copia del escrito contentivo de la solicitud de amparo a fin de que: i) ejerciten su derecho de defensa, ii) soliciten pruebas que consideren pertinentes, y iii) que remitan la documental correspondiente.

CUARTO: Por secretaría de este Despacho, sírvase NOTIFICAR esta decisión a las partes, para lo que estimen pertinente.

QUINTO: Una vez cumplido lo anterior, REGRESE de forma inmediata al Despacho para proveer lo que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LR

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403b51a78f262ceb4378845eb1206f5803220e8a1eefa7dbc2015c972604a6fd**

Documento generado en 28/09/2023 04:57:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>